**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SHCP, A TRAVÉS DEL SAT Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DE NAYARIT, A TOMAR MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE CITAS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, A CARGO DE LA DIPUTADA NÉLIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

La que suscribe, diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través del Sistema de Administración Tributaria y en coordinación con el gobierno del estado de Nayarit tomen medidas para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción relacionados con la gestión de citas para atención a la ciudadanía, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de combate a la corrupción", mediante el cual se forma, entre otros, el artículo 113 constitucional, constituyéndose así el sistema nacional anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y canción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Adicional a la legislación secundaria en la materia, a nivel local se promulgó el decreto por el cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en la constitución política del estado libre y soberano de Nayarit, en materia de combate a la corrupción". Entre otras disposiciones, el artículo 127 fija la creación del sistema local anticorrupción, siendo la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Estas disposiciones comprenden parte del andamiaje normativo que busca contrarrestar los efectos de la corrupción en el actuar gubernamental y sus profundos impactos en los servicios y condiciones que garantiza el gobierno a la ciudadanía.

Estas disposiciones se acompañan por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la cual está constituida como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica funcional y de gestión, especializado en materia tributaria, que proporciona de forma gratuita, ágil y sencilla servicios de orientación, asesoría, consulta, representación legal y defensa, investigación, recepción y trámite de quejas y reclamaciones contra actos u omisiones de las autoridades fiscales federales que vulneren los derechos de los contribuyentes, así como de acuerdos conclusivos como un medio alternativo para resolver de forma anticipada y consensuada las diferencias que durante el ejercicio de las facultades de comprobación surjan entre las autoridades fiscales los contribuyentes, o bien, para regularizar la situación fiscal de estos últimos.

Mediante la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente este organismo público cuenta con un marco normativo que le permite regular los derechos y garantías básicos de los contribuyentes en sus relaciones con las autoridades fiscales.

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

Lo anterior resulta relevante pues el gobierno federal y el gobierno local cuentan con un amplio número de instituciones, políticas y legislación que buscan reducir al mínimo la corrupción en el actuar gubernamental y respetar los derechos de las y los contribuyentes.

Frente a las denuncias que se han presentado en redes sociales, particularmente en el estado de Nayarit se busca dar eco a dicha situación para que las autoridades correspondientes solucionen y atiendan las denuncias de corrupción en el sistema de gestión de citas del Sistema de Administración Tributaria.

Estos actos reprobables realizados por parte de los trabajadores del SAT en Nayarit tienen como objetivo cobrar una cantidad de dinero injustificada para poder otorgarles una cita que requieren para cumplir con el pago de sus obligaciones, corrompiendo con la ley federal de los derechos del contribuyente en sus artículos art 2 fracción IX y el artículo 4.

> Artículo 2o.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:
>
> IX. Derecho a que las actuaciones de las autoridades fiscales que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que les resulte menos onerosa.
>
> Artículo 4o.- Los servidores públicos de la administración tributaria facilitarán en todo momento al contribuyente el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Desde la pandemia por covid-19 los actos de corrupción relacionados con las citas se han exacerbado a tal punto que resulta prácticamente imposible para la ciudadanía cumplir con sus obligaciones fiscales sin tener algún tipo de contacto con la corrupción.

Lo anterior es aún más preocupante, pues genera un impacto en las arcas públicas e incumple con lo estipulado en la normatividad en la materia que señala que las actuaciones de las autoridades fiscales que requieran la intervención de los contribuyentes deberán de llevarse a cabo en la forma que resulte menos gravosa para éstos, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Ante estas denuncias se requiere que la autoridad fiscal realice las investigaciones internas pertinentes que permitan identificar de manera plena a las y los involucrados en dicho esquema, así como diseñar nuevos mecanismos transparentes y eficientes que permitan a la ciudadanía cumplir con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Finalmente, esta situación se ha visto reflejada en todo el territorio nacional e impacta profundamente en los bolsillos de las familias mexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**Primero.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al gobierno del estado de Nayarit para que en coordinación del Sistema de Administración Tributaria detecten, investiguen y en su caso sancionen las denuncias emitidas por los contribuyentes nayaritas sobre posibles actos de corrupción por parte del personal de la institución en el sistema de gestión de citas.

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

**Segundo.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Servicio De Administración Tributaria del estado de Nayarit a reforzar sus sistemas de gestión de citas, de forma que sea mucho más transparente, eficiente y accesible para las y los contribuyentes

**Tercero.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría de la Defensa al Contribuyente a investigar y atender las denuncias emitidas por los contribuyentes nayaritas sobre posibles actos de corrupción en la designación de citas para trámites ante el Sistema de Administración Tributaria.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión,11 de octubre de 2022

Diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"